

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

CUARTA MODIFICACIÓN  
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2020

LOP/DCN/MJO.



MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN  
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA  
ACUICULTURA, AÑO 2020.

R. EX N° **1641**

VALPARAÍSO, **21 JUL 2020**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°3.782 de 2019, N° 101, N° 871 y 1.479, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 073/2020, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, modificada por las Resoluciones Exentas N° 101, N° 871 y N° 1.479, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 073/2020, citado en Visto, se solicita reemplazar el nombre de los estudios titulados "*Estudio sanitario de especies hidrobiológicas ornamentales*" por "*Desarrollo de una propuesta de programa de vigilancia epidemiológica basada en riesgo para peces ornamentales en CHILE, en función de su caracterización y condición sanitaria actual*" y "*Determinación de la abundancia y distribución del lobo marino fino de Juan Fernández, Arctocephalus Philippi (Peters, 1866) en las áreas marinas protegidas (AMPS) del archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, y propuestas de medidas de manejo para su conservación*" por "*Censo del lobo fino de Juan Fernández, Arctocephalus philippii en el archipiélago de Juan Fernández*".

4. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2020, en el sentido que a continuación se indica.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, modificada por la Resoluciones Exentas N° 101, N° 871 y N° 1.479, estas últimas de 2020, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2020, en el sentido que se indica a continuación:

a) Reemplácese los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	ESTUDIO SANITARIO DE ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS ORNAMENTALES	DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN RIESGO PARA PECES ORNAMENTALES EN CHILE, EN FUNCIÓN DE SU CARACTERIZACIÓN Y CONDICIÓN SANITARIA ACTUAL
FIPA	PESQUERÍAS	DETERMINACIÓN DE LA ABUNDANCIA Y DISTRIBUCIÓN DEL LOBO MARINO FINO DE JUAN FERNÁNDEZ, ARCTOCEPHALUS PHILIPPI (PETERS, 1866) EN LAS ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS (AMPS) DEL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ E ISLAS DESVENTURADAS, Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE MANEJO PARA SU CONSERVACIÓN	CENSO DEL LOBO FINO DE JUAN FERNÁNDEZ, ARCTOCEPHALUS PHILIPPI EN EL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ PEDRO MUÑOZ BARRUEL**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos  
Jefe Departamento Administrativo